UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 24 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1506-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01179-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 006-2021-OGGA-VRAC/UNSCH/AAT de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando Nº 347-2021-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 184-2021-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre dictado de curso repetido; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando Nº 184-2021-EPIC/FIMGC/UNSCH, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado el dictado de curso repetido de la asignatura MA-146 Análisis Matemático II, durante el semestre académico 2021-I;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 439-2021-FIMGC-D, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó el dictado de curso repetido de la asignatura de MA-146 Análisis Matemático II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil durante el semestre académico 2021-I, a cargo del docente Guillermo Jesús Zela Quispe;

Que, con Memorando Nº 01179-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la autorización para el dictado de curso repetido de la asignatura de MA-146 Análisis Matemático II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado de curso repetido de la asignatura de MA-146 Análisis Matemático II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-I.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2021-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz